



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055 -2018-MDP/A

Pachacámac, 23 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO,

El Informe N° 008-2018-MDP/GPP de fecha 07 de Febrero del 2018 procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la designación del **Coordinador Local de los Programas Presupuestales en las que participa la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2018;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, de acuerdo al artículo 79°, numeral 79.3) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica "Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad (...) pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público"

Que, mediante Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de Octubre del 2016, se aprobó la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público.

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominará Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego;



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, asimismo, la norma señala que el Coordinador Local participará al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP/C de fecha 14 de enero del 2015 y sus modificatorias, le corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asumir el cargo de Coordinador Local, toda vez que la unidad orgánica a su cargo es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público;

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COORDINADOR LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC a la C.P.C. Ivon Margarita Valdivia Gómez, - Gerente de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Coordinador Local las establecidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac presten el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el contenido de esta resolución y copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pape Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Barnes Lescano
ALCALDE